

Lunes, 28 de enero de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Sección Presupuestaria mediante concurso de méritos específicos.

La Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de enero de 2019, ha dictado Resolución por la que se lleva a efecto la siguiente convocatoria:

CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN PRESUPUESTARIA.

BASES :

BASE PRIMERA.- Objeto y Funciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos específicos, del puesto de Jefe de Sección Presupuestaria, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de esta Diputación de Cáceres:

Funciones:

- Coordinar con las distintas áreas las tareas de gestión del Presupuesto anual que tenga encomendadas.
- Promover la homogeneización de todos los procedimientos relativos a la gestión presupuestaria.
- Prestar apoyo en los trabajos de planificación y elaboración del Presupuesto anual.
- Impulsar y controlar la ejecución del Presupuesto anual.
- Realizar, bajo la supervisión de la Dirección de Área, informes, memorias, estadísticas y, en general, todo tipo de estudios relacionados con la gestión presupuestaria.
- Distribuir, normalizar y supervisar los trabajos competencia de su Sección.
- Asumir la jefatura del personal dependiente adscrito a la unidad, y proporcionarles los medios para que puedan actuar con el mayor grado de eficacia.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y



Lunes, 28 de enero de 2019

- encomendadas por la superioridad, que sean acordes con su categoría profesional.
- Sustitución al Jefe de Servicio en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

BASE SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

La provisión de este puesto de trabajo se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

BASE TERCERA.- Datos y circunstancias de los puestos que se proveen.

SUBGRUPO A1/A2

Denominación: Jefe de Sección Presupuestaria

Código de puesto 003523.

Nivel de complemento de destino: 25.

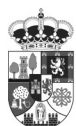
Complemento específico: 1098,68 € mensuales.

Localización del puesto: Palacio Provincial

BASE CUARTA.- Requisitos de participación:

Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Organismo Autónomo de Recaudación o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ocupar plazas pertenecientes a la escala de Administración General, Especial, o Habilitación de carácter nacional.

Estar en posesión del título de Licenciado/Graduado en Derecho, Ciencias Económicas, Actariales y Financieras, Administración de Empresas o Titulaciones con competencias equivalentes para lo que será obligatorio presentar el Suplemento Europeo al Título conforme al R.D. 22/2015 de enero., así como haber permanecido un mínimo de 2 años en su último



Lunes, 28 de enero de 2019

puesto definitivo (no se exigirán los 2 años de permanencia a los empleados excedentes por prestación de servicios en el sector público que deseen reingresar al servicio activo).

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

BASE QUINTA.- Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas por los/as interesados/as a la Presidencia de la Corporación se presentarán en el Registro General en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Necesariamente junto con las solicitudes de participación deberá acompañarse la relación de méritos alegados, el currículum y una memoria, en los términos que se detallan en la Base Sexta de esta convocatoria.

Los méritos correspondientes al grado personal consolidado, trabajo desarrollado, experiencia y antigüedad se acreditarán por el interesado mediante la oportuna certificación expedida por la Administración a la que pertenezca y/o haya prestado los servicios.

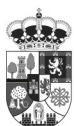
La titulación exigida como requisito se acreditará mediante copia compulsada del título académico, o en su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

Solo se tendrán en consideración los méritos alegados y servicios que se acrediten documentalmente mediante la correspondiente certificación del o de los Organismos o Administraciones en el que se están o se prestaron los servicios o se realizaron los cursos de formación y perfeccionamiento.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados en la forma indicada no podrán ser valorados.

Los aspirantes podrán solicitar la incorporación a sus instancias de documentos que obren en



Lunes, 28 de enero de 2019

poder de la Diputación de Cáceres, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Podrán recabarse de los aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

BASE SEXTA.- Baremo que se aplicará en la valoración de méritos:

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 12,00 puntos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el siguiente baremo:

FASE 1. La valoración de los méritos generales de esta Fase no podrá ser superior a 9 puntos, ni inferior a 1 punto, según el siguiente Baremo:

A-1.-Valoración del trabajo desarrollado en puestos de destino definitivo: Hasta un máximo de 2 puntos:

Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 1 punto por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,75 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,25 puntos por año completo.

A-2.- Permanencia: Hasta un máximo de 0,9 puntos:

Por permanencia en el puesto desde el que se participa computada desde su obtención con carácter definitivo: 0,18 puntos por año de servicio.

A-3.- Valoración del grado personal: Hasta un máximo de 0,9 puntos:

Por tener grado personal consolidado se adjudicará según la distribución siguiente:

- Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 0,9 puntos.
- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,70 puntos.
- Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,35 puntos.



Lunes, 28 de enero de 2019

A-4 Antigüedad: Hasta un máximo de 1,6 puntos:

Por servicios prestados en la propia Diputación o sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas: 0,16 puntos por año completo.

No se podrán valorar servicios simultáneos, en el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as.

A-5.- Cursos: Hasta un máximo de 3,6 puntos:

Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado/a haya sido autorizado/a, por cualquier Administración Pública y relacionado con el puesto que se provee:

a) Por asistir:

- A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.
- Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.
- Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.
- Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

b) Por impartir:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.
- Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes.
- Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.
- Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

FASE 2. Comprobación y valoración de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo: La valoración de los méritos de esta fase no podrá ser superior a 3 puntos, ni inferior a 1 punto, según el siguiente Baremo:

B.1 Valoración de la experiencia en el desempeño de puestos con funciones de



Lunes, 28 de enero de 2019

planificación y ejecución de las funciones del puesto convocado: Hasta un 1 punto:

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo trabajado, la experiencia en el desempeño de puestos del subgrupo A1/A2 de Jefe de Sección Presupuestaria.

B.2. Valoración de conocimientos, mediante la presentación y defensa de una Memoria que versará sobre las tareas y funciones del puesto convocado: Hasta un máximo de 2 puntos:

Para delimitar los conocimientos profesionales y la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sección Presupuestaria, los/las aspirantes deberán presentar junto con la solicitud su Currículum profesional y una Memoria elaborada individualmente consistente en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La Memoria se presentará junto con la solicitud de participación en el Concurso de méritos específicos y la valoración deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Asimismo, los/las aspirantes realizarán una Entrevista que versará sobre la Memoria organizativa pudiendo extenderse a los méritos alegados.

La entrevista tiene como fin permitir a la Comisión de Valoración demostrar y verificar los conocimientos o méritos que hayan alegado el participante.

La puntuación mínima exigible para adjudicar el puesto será de seis (6) puntos del total de la valoración de méritos de ambas Fases.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la Fase 2ª, por el orden expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Fase 1ª, por el orden expresado.

BASE SÉPTIMA.- Plazo de resolución del Concurso de méritos. Comisión de Valoración.

El plazo para la resolución del concurso será de tres meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.



Lunes, 28 de enero de 2019

Este puesto será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La Comisión de valoración estará integrada por los miembros establecidos y uno de cada una de las organizaciones con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de la Diputación de Cáceres.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe a la misma.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente Propuesta de designación a favor del concursante que obtenga mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia.

No obstante con carácter excepcional, siempre que medien razones justificadas, la Resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, 23 de enero de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

